

CIRCULAR N° 05 – 2022 /-Unidad Académica- IESTP “G L BR”

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SEMESTRE ACADEMICO 2022-II

Por la presente, considerando las DIRECTIVA N° 01– 2022 - DG - IESTP “GLBR”, el Oficio Múltiple N° 0010-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se comunica a los Coordinadores de Áreas Académicas, Personal docente, Asistente, Administrativo, las siguientes disposiciones:

1. Se comunica que a partir del día 03 de octubre 2022, la asistencia del personal docente será presencial en las horas lectivas, sesiones: teóricas y prácticas.
2. Los docentes autorizados con Informe Médico de la DRELM, declarados de alto riesgo con carácter de “NO APTO”, dictaran sus sesiones de clase en forma virtual o remota.
3. El marcado del reloj debe ser según sus horas lectivas y jornada laboral. Para el caso de docentes que tienen doble jornada marcarán su ingreso y salida en cada jornada, caso contrario se considerará falta.
4. Se indica que para el presente semestre se continuará utilizando el ANEXO 2 (hasta el mes de diciembre), siendo contrastado con los partes diarios de clase y el informe semanal de los coordinadores de Áreas Académicas. El Cronograma de entrega del ANEXO 2, debe ser cumplido en todo lo que indica.
5. Los Coordinadores de Áreas Académicas deben alcanzar los partes diarios e informes de asistencia, semanalmente bajo responsabilidad administrativa.
6. Los docentes deben contar con su carpeta pedagógica en cada sesión de clase, para efectos de supervisión.
7. Las comisiones de Planes de Estudios de las Competencias de Empleabilidad, presentaran sus informes y conclusiones finales hasta el 14 de octubre.
8. Las comisiones de Licenciamiento, presentaran sus informes y conclusiones finales hasta el 31 de octubre.
9. Los Registros de notas serán emitidos por la Secretaría Académica y alcanzados directamente a los Coordinadores de Áreas Académicas (incluidos los de Formación Transversal), quienes devolverán los registros con las evaluaciones finales al concluir el semestre, conjuntamente con las Prectas, a la Secretaría Académica.

San Juan de Miraflores, 29 de septiembre del 2022.



Lic. Dioni A. Bastidas Pino
Jefe de Unidad Académica (e)
IESTP “Gilda L. Ballivián Rosado”

Lic. Dioni Bastidas Pino
Jefe de Unidad Académica
IESTP “GLBR”



Econ. JAIME G. OSOCO PAREDES
Jefe de Área de Administración
IESTP. “GLBR”

Eco. Jaime Osco Paredes
Administrador IESTP “GLBR”



Mg. Nösser Mariano Jurado Guillen
Director General (e)
IESTP “Gilda Liliana Ballivián Rosado”

Mg. Nösser Jurado Guillen
Director General IESTP “GLBR”



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 03 Ago. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0010 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.

Señores(as)

DIRECTORES(AS) GENERALES DE LOS IES TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PÚBLICOS DE LIMAMETROPOLITANA

Señor

POLIDO MASIAS MARCOS
ESTP "Antonio Orrego Espinoza"
Calle Ciro Alegría s/n - Buenos Aires de Villa - Chorrillos

Señor

AUGUSTO SANTIAGO SANCHEZ TORRES
IESTP "Misioneros Montfortinos"
Carretera Central Km. 18.5 - Chacabuco

Señora

BRACENA CARLOTA BRICEÑO MOREYRA
IESTP "Argentina"
Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 - Cercado de Lima

Señor

MOSER MARIANO JURADO GUILLEN
IESTP "Gilda Liliana Ballivián Rosado"
Av. Vargas Machuca s/n Cdra. 3 - San Juan de Miraflores

Señora

CALLA MONTOYA YOLANDA MERCEDES
IESTP "Manuel Aníbal Cárdenas"
Av. Los Olivos Cdra. 9 - Los Olivos

Señora

BERTHA ANTONIETA VARGAS BARRETO
IESTP "Naciones Unidas"
Av. La Marina N° 1190 - Pueblo Libre

Señora

CATHERINE MARGOT PEREZ TORRES
IESTP "Luis Negrete Vega"
Av. José Granda Cdra. 24 - San Martín de Porres

Señor

RAÚL CORTEZ BOURQUEJA
IESTP "Huaycán"
Prolongación 15 de Julio s/n Zona D - Huaycán - Ate

Señor

OSCAR OCHOA MALON
IESTP "Arturo Sabroso Montoya"
Prolg. Antonio Palomani N° 1820 - La Victoria

Señor

JAVIER VILLAFUERTE WILTOR PORFIRO
IESTP "San Francisco de Asís"
Av. Prolong. Pachacútec Cdra. 58 - Tablada de Lurín - VMT

Señora

ESTELA POGUIS VELÁSQUEZ
IESTP "Manuel Sacoza Corrales"
Av. Wicaco Cdra. 44 - San Juan de Lurigancho

Señor

REGULO MONTOYA VARGAS
IESTP "José Pardo"
Av. Grau N° 828 - La Victoria

Señora

LIS MARLENE RICAPA HAUPAY
IESTP "Carlos Cueto Fernández"
Av. Túpac Amaru s/n KM 8.5 - Comas

Señor

VICTOR JULIO CHAVEZ ISASI
IESTP "Julio César Tello"
Av. Bolívar N° 100 - Tercer Sector - Villa El Salvador

Señora

ANA MARÍA PALOMINO MERCADO
IESTP "Manuel González Prado"
Av. 3 de Octubre s/n - Sector 3, Grupo 3 - Villa El Salvador

Señora

SANDRA ORE CALDERON
IESTP "Juan Velasco Alvarado"
Av. José Cleya N° 120 - San Gabriel - Villa María del Triunfo

Señor

WALTER ERNESTO LUGO PEÑA
IESTP "Diseño y Comunicación"
Jr. Chota N° 1121 - Lima

Señor

JOSE PASACHE CHIROQUE
IESTP "María Rosario Araco Pinto"
Av. Marina Cdra. 35 Calle Martí N° 155 - San Miguel

Señor

JULIO CESAR QUIJONES MACHA
IESTP "Magda Portal - Cieneguilla"
Av. San Martín s/n Mz. 1 Ll. 1 - A.H. - Cieneguilla

Señor

ELOY HUMBERTO COJAL TORRES
IESTP "Lurín"
Tercer Etapa Mz K Lote 15 y 16 A.A.H.H. Villa Alejandro - Lurín

www.direlm.gub.pe

Es. Julián Arce N° 432
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 549 6377

Siempre con el pueblo

SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Código : 09000020
Clave : 0900





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Señora
KATIA RINDOKA FLORES LEDESMA
IESPP "Emilia Barón Bonifati"
Jr. Río Criado N° 2712 - Urb. Ello - Lima

Señor
EDWIN JAIME HUACHO LIÑAN
IESTP "Ramiro Priate Priate"
Calle las Rocas 133 - San Miguel de Pedregal - Chosica

Señora
RAQUEL ESPERANZA CIFRE GRANDEZ
IESTP "Villa María"
Av. Villa María 402 - 3da Zona, Urb. Villa Jardín - VMT
Presente -

Asunto : Retorno a labores presenciales de acuerdo a las normas vigentes

Referencia : Decreto Supremo N° 041-2022-PCM
Expediente N°23105-2022

Me dirijo a ustedes, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, «Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, promulgado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM».

Al respecto, el artículo 3, numeral 3.2 del citado decreto, enuncia que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retomar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles respetando las normas decretadas por el Ente Rector en Materia Sanitaria (Minsa), dando cumplimiento a lo dispuesto en los protocolos vigentes para asegurar las condiciones al retorno de las labores presenciales; asimismo, es importante tener en consideración que nos encontramos en una etapa distinta a la de los años 2020 y 2021, contando con un avance exitoso de la vacunación y con conocimiento suficiente de las medidas de bioseguridad adecuadas y efectivas para cuidar nuestra salud.

Resulta necesario precisar que, las Instituciones educativas y el Estado permitieron paliar el impacto de la pandemia sobre la educación superior, y, sobre todo, implementar la educación remota que permitió la continuidad educativa de miles de estudiantes; no obstante, la situación sanitaria actual exige que se garantice de manera efectiva la reapertura de institutos y la educación presencial, pues esta permite el desarrollo educativo con las condiciones básicas de calidad; por lo que se exhorta que su dirección deberá asegurar la prestación del servicio educativo sobre la base del principio de la experiencia de aprendizaje de las diferentes ofertas educativas que realiza, procurando en todo momento garantizar el proceso formativo de las y los estudiantes respetando los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente para un adecuado servicio educativo.

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la atención del servicio educativo, se debe priorizar el trabajo presencial, y que solamente de manera excepcional y debidamente justificada se aplique las excepciones que la Ley configure, para la protección y resguardo de la vida y la salud.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAOJ/DIR

www.direm.gob.pe

Jr. Julián Arco N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo

DECENIO DE LA
IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES
2021 - 2030

Código : 060602020
Clave : 0606

